

Quinto de 29  
de 29

<sup>u</sup> Mallogu y Nostrum Real y Fidejuzim Villa 36

De la Villa y Santa Capitul de dita a Jueves y viernes dias de  
mes de Mayo de mill setecientos y diez y siete años. Los señores  
Dn<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fructuoso Escriuano. El señor D<sup>o</sup> Juan  
Millan Arias abogado de los R. Reales Alcaldes mayores de ella  
Juan Antonio Ortega Velaz, Don Juan queche Portans D<sup>o</sup> N<sup>o</sup>  
señor Ortega Puente, Don Juan D<sup>o</sup> Domingo Serra, Don Miguel  
Lorenzo, Don Joseph Frasco de Esquero, y Don Pedro de  
no. Diente Cordova se juntaron hauiendo sido ya de los señores  
sociedad por el nombre de Ortega y Avila de que dio fe  
a Real Cédula de su Real y Catolico Magestad de los señores  
Reyes Don Carlos Tercero y de las señoras Reinas  
Doña Mariana de Austria y Doña Isabel de Borbon  
Reinas de Castilla y Leon y sus Reynas por el  
biendo tratado y conferido acordaron con los señores

la Villa de una conformidad de lo que en virtud de la  
orden de su Magestad Real y Catolica de los señores  
Castilla su Reina en Real Cédula de los dias de veinte y siete  
de mayo de mil y setecientos y diez y siete años en la Villa de

de que se le ha de dar para Don Pedro Correas Ingeniero de su  
Magestad que se le ha de dar en la Ciudad de Barcelona, se le ha de  
provisiones, pajas, y reformas, y demas provisiones que se le ha de  
para el mejoramiento de las aguas de este Territorio, y que  
formando el Plan, Planos, y Partes, del modo  
de Utilizar los campos de este Territorio, para el uso de  
manifiesta y de lo que se ha de dar a su Magestad que por el Rey  
no, y en fuerza de poder mas de quarenta dias que se le ha  
esta Villa de los señores Don Pedro Correas Ingeniero Coronel  
para la prosecucion de la obra pasada comision seant